

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO por el que se autoriza la publicación de los sueldos, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DE LOS SUELDOS, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

BASES

PRIMERA.- Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, integrantes del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 30 de diciembre de 2002, publica el total de percepciones netas de los servidores públicos de mandos medios y superiores, dentro de los tabuladores y normatividad establecida por los Organos de Gobierno competentes.

SEGUNDA.- Para los efectos del punto de acuerdo anterior, el total de percepciones netas mensuales se sujetará al tabulador siguiente:

NIVEL SALARIAL	REMUNERACION NETA MENSUAL (SUELDO BASE Y COMP. GARANTIZADA)	
	MINIMO	MAXIMO
28 Y RANGOS HOMOLOGOS	12,984.72	25,989.40
29 Y RANGOS HOMOLOGOS	18,769.19	43,541.30
30, 31, 32 Y RANGOS HOMOLOGOS	25,787.06	85,858.60
33A, 33B, 33C Y RANGOS HOMOLOGOS	43,364.20	112,864.70
33E, 33F, 33J, 33H, 34 Y RANGOS HOMOLOGOS	53,054.23	139,834.50
35 Y RANGOS HOMOLOGOS	85,638.05	145,355.51
36 Y RANGOS HOMOLOGOS	97,060.11	151,893.63
37 Y RANGOS HOMOLOGOS	NO APLICABLE	151,893.63

TERCERA.- Los importes netos mensuales podrán ser susceptibles de incremento durante el ejercicio de 2003, observándose la normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes del Poder Judicial de la Federación, ya que los montos publicados corresponden a percepciones al 1 de enero de 2003.

CUARTA.- Se podrán otorgar compensaciones a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los montos y autorizaciones que fijen los Organos de Gobierno, en apego al presupuesto de egresos autorizado.

QUINTA.- Los Organos de Gobierno del Poder Judicial de la Federación conforme a sus atribuciones podrán autorizar el pago de prestaciones diferentes a las otorgadas de manera regular y permanente al personal del Poder Judicial de la Federación.

SEXTA.- Adicionalmente a las percepciones para la integración del total de sueldo mensual, a continuación se describen las prestaciones establecidas y autorizadas, susceptibles de otorgarse a los servidores públicos de los mandos medios y superiores de acuerdo al nivel jerárquico al que pertenezcan.

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
37 Y RANGOS HOMOLOGOS	<p>SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 740 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>COMPENSACIONES POR PRESIDENCIA C.J.F.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda de medicinas. - Despensa. - Subsidio de renta. - Ayuda de gasolina. - Ayuda para publicaciones. - Gastos de representación. - Ayuda de aportación para el seguro de separación individualizado. <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	<p>VEHICULOS: Hasta dos.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION.</p> <p>GASTOS DE ALIMENTACION: De conformidad con la partida 3821 de la clasificación por el objeto del gasto, de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad que, en su caso, se establezcan.</p>
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
36 Y RANGOS HOMOLOGOS	<p>SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 592 a 740 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>COMPENSACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por ex-presidencia. - Por decanato. - Por presidencia de sala. <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda de medicinas. - Despensa. - Subsidio de renta. - Ayuda de gasolina. - Ayuda para publicaciones. - Gastos de representación. - Ayuda de aportación para el seguro de separación individualizado. <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	<p>VEHICULOS: Hasta dos.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION.</p> <p>GASTOS DE ALIMENTACION: De conformidad con la partida 3821 de la clasificación por el objeto del gasto, de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad que, en su caso, se establezcan.</p>
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
35 Y RANGOS HOMOLOGOS	<p>SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 444 a 592 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda de medicinas. - Despensa. - Subsidio de renta. - Ayuda de gasolina. - Ayuda para publicaciones. - Gastos de representación. <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	<p>VEHICULOS: Hasta uno.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION.</p> <p>GASTOS DE ALIMENTACION: De conformidad con la partida 3821 de la clasificación por el objeto del gasto, de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad que, en su caso, se establezcan.</p>
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
33E, 33J, 33H, 34 Y RANGOS HOMOLOGOS	<p>SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 444 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda de medicinas. - Despensa. - Subsidio de renta. - Ayuda de gasolina. - Ayuda para publicaciones. - Gastos de representación. <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	<p>VEHICULOS: Hasta uno.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION.</p> <p>GASTOS DE ALIMENTACION: De conformidad con la partida 3821 de la clasificación por el objeto del gasto, de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad que, en su caso, se establezcan.</p>
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
33A, 33B, 33C Y RANGOS HOMOLOGOS	<p>SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 333 a 444 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda de medicinas. - Despensa. - Subsidio de renta. - Ayuda de gasolina. - Gastos de representación. <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
30, 31, 32 Y RANGOS HOMOLOGOS	<p>SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 148 a 333 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Despensa. - Subsidio de renta. - Ayuda de gasolina. <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
29 Y RANGOS HOMOLOGOS	<p>SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 111 a 148 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Despensa. - Subsidio de renta. - Ayuda de gasolina. <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO.</p>	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

NIVEL	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
28 Y RANGOS HOMOLOGOS	SEGURO DE VIDA: de 40 meses . Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos . SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 111 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo tabular. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo base o de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. APOYO PARA DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL. OTRAS PRESTACIONES: - Despensa. - Subsidio de renta. - Ayuda de gasolina. ESTIMULO DE FIN DE AÑO.	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

SEPTIMA.- De conformidad con el artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003, se otorgarán estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos taxativamente equivalentes a los mismos, de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emitan los Organos de Gobierno del Poder Judicial de la Federación.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos estímulos que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y los reglamentos y acuerdos generales que emanen de sus respectivos Organos de Gobierno.

OCTAVA.- El Poder Judicial de la Federación en cumplimiento con el artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del presente año, publica los analíticos de plazas que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 1.

México, D.F., a 11 de febrero de 2003.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, **Mariano Azuela Güitrón**.- Rúbrica.- El Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **José Fernando Ojesto Martínez Porcayo**.- Rúbrica.

**PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
ANEXO 1**

NIVEL SALARIAL	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	AGUINALDO	PERCEPCIONES TABULARES ANUALIZADAS (IMPORTE NETO)			
							PRIMA VACACIONAL	AYUDA PARA PUBLICACIONES	ESTIMULO DE FIN DE AÑO	APOYO DESARROLLO PERSONAL PROFESIONAL
36,37 Y RANGOS HOMOLOGOS	662	163,750,516	611,771,853	775,522,369	113,458,378	26,263,742	6,928,723	28,813,309	209,642,434	11
35 Y RANGOS HOMOLOGOS	282	57,259,424	236,239,497	293,498,921	41,245,566	9,134,098	2,291,623	2,584,188	79,799,847	4
33E, 33F, 33J, 33H, 34 Y RANGOS HOMOLOGOS	525	85,070,280	341,257,194	426,327,474	57,543,247	12,927,899	4,413,246	2,047,816	61,522,925	5
33A, 33B, 33C Y RANGOS HOMOLOGOS	35	5,311,243	14,364,592	19,675,835	1,898,962	813,380	203,345		4,957,433	
30, 31, 32 Y RANGOS HOMOLOGOS	5,673	563,878,550	1,622,387,591	2,186,266,141	220,105,868	83,236,537	21,157,611		548,412,302	32
29 Y RANGOS HOMOLOGOS	2,180	185,308,161	357,428,679	542,736,840	90,218,118	25,798,894	6,833,815		132,199,831	7
28 Y RANGOS HOMOLOGOS	1,241	88,036,985	146,023,067	234,060,052	45,726,273	11,775,424	3,195,542		50,706,174	2
27ZC Y RANGOS HOMOLOGOS	402	22,873,702		22,873,702	20,363,545	2,757,879	771,094		6,878,120	
27C Y RANGOS HOMOLOGOS	1,262	80,607,563		80,607,563	114,059,620	10,447,425	2,937,205		33,889,607	18
27B Y RANGOS HOMOLOGOS	13,869	879,711,788		879,711,788	1,106,395,926	110,149,716	27,781,645		370,557,296	18
27A Y RANGOS HOMOLOGOS	1,188	70,796,635		70,796,635	80,454,863	8,871,225	2,429,161		25,899,056	1
27 Y RANGOS HOMOLOGOS	597	33,589,216		33,589,216	29,409,308	3,887,978	997,754		10,632,618	
25 Y RANGOS HOMOLOGOS	293	15,235,736		15,235,736	13,688,003	1,799,514	514,280		4,359,221	
23 Y RANGOS HOMOLOGOS	336	17,791,478		17,791,478	14,896,775	2,008,735	502,183		5,535,959	
21 Y RANGOS HOMOLOGOS	1,267	65,268,747		65,268,747	52,287,438	7,322,653	1,836,302		19,716,620	
TOTAL	29,812	2,334,490,024	3,329,472,473	5,663,962,497	2,001,751,890	317,195,099	82,793,529	33,445,313	1,564,709,443	87

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	162,461,208	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: - HONORARIOS - SUELDOS BASE A LOS SUSTITUTOS SINDICALES - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL - PLAZAS VACANTES Y DISPONIBLES
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	163,525,297	SE UBICAN LOS PAGOS DE: - PAGO DEL EMPLEADO DEL MES - PRIMA QUINQUENAL - COMPENSACION DE SERVICIOS ESPECIALES - COMPENSACION GARANTIZADA ASIG. PREJUBILACION Y PRODUCTIVIDAD - ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD, PREJUBILACION Y PRODUCTIVIDAD - COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES GUARDIAS - ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE - HORAS EXTRAS - AYUDA DE ANTEOJOS - PAGOS DE DEFUNCIONES - CREDITO AL SALARIO - BECAS - SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	1,412,574,847	CONTIENE EL PAGO DE: - CUOTAS AL ISSSTE - CUOTAS PARA LA VIVIENDA - SISTEMA DE HORRO PARA EL RETIRO - CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS - CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO - SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL
PRESTACIONES DE RETIRO	74,941,135	ASIGNACION DESTINADA A CUBRIR EL PAGO A: - MINISTROS JUBILADOS - CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DE MINISTROS JUBILADOS
PAGO DE IMPUESTOS	169,415,629	ASIGNACION DESTINADA A CUBRIR IMPUESTOS - IMPUESTOS POR INCLUIR ESTIMULOS A LA NOMINA - 2% SOBRE NOMINA
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	926,343,082	ASIGNACION DESTINADA A CUBRIR LOS INCREMENTOS SALARIALES CREACION DE PLAZAS